CONTRACTOR CONTRACTOR

ALL THE STATE OF THE PARTY OF T



COPIA LEGALIZADA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y OPERACIÓN DE AERÓDROMO PRIVADO

CERTIFICADO Nº 147

Ceneral de Aeronaulica Legaliza en cumplimiento Legaliza en cumplimiento

La Dirección General de Aeronáutica Civil en uso de sus específicas atribuciones,

CERTIFICA:

Que el Aeródromo Privado: PAQUIO DE GUARDIA

Situado en el Departamento de: BENI

Provincia: YACUMA

De propiedad de / Explotado por: EMMA GUARDIA ARTEAGA

Se encuentra habilitado y legalmente inscrito en el Registro Aeronáutico Nacional, en mérito a la Resolución Administrativa N° 571, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil; autorizándose sus operaciones de acuerdo a lo siguiente:

CARACT	ERÍSTICAS TÉCNICAS DEL	AERODROMO : CONTROL OF
Coordenadas Geográficas:	Latitud: 13° 20' 54,51" Sur	Longitud: 65° 34' 33,87" Oeste
Clave de Referencia:	IA .	The distribution of order
Elevación	144 [msnm]	472 [pies]
Orientación Pista:	18/36	Largo: 580 [m]
PBMD (no mayor a):	5.700 [Kg.]	Ancho: 18 [m]

El presente Certificado es intransferible y su validez se condiciona al estricto cumplimiento de las disposiciones legales y de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana.

La DGAC se reserva el derecho de efectuar inspecciones al aéródromo sin previo aviso, para verificar el cumplimiento de las condiciones de operaciones adecuadas.

La Paz, 12 de noviembre de 2024

Abog Sight Dayanna Moscoso Canu BIRECTORA REGISTRO AERONAUTICO NACIONAL Pirección General de Aeronautica Ci-

Director Registro Aeronautico Nacional Director Expression Figure Civil

Action Shorters



Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts. 1311 del Código Civil y 400 inc. 2) de su procedimiento.

Lic. Danieta Barron River
iecnico II ENCARGADO D.
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección Ginnaral de Aeronáutica Civil





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 5 7 1 La Paz, 0 7 NOV 2074

VISTOS:

El escrito de 17 de julio de 2023, recibido en la DGAC el 20 de julio de 2023, con Hoja de Ruta N° 28980, mediante el cual la señora Emma Guardia Arteaga, con C.I. N° 2986888 SCZ., solicitó el registro y habilitación del Aeródromo Privado denominado "PAQUIO", y los antecedentes del trámite.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece, como una de las funciones del Estado en la economía la de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley Nº 2902, define a la Autoridad Aeronáutica Civil como la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, teniendo a su cargo la aplicación de la citada Ley y sus reglamentos, así como reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Artículo 22 de la referida Ley, establece que todo aeródromo deberá ser certificado y habilitado por la autoridad aeronáutica; asimismo, el inciso g) del Artículo 43 dispone que se inscribirán en el Registro Aeronáutico Administrativo, las resoluciones de la autoridad aeronáutica que habiliten, modifiquen o cancelen la utilización de aeródromos o aeropuertos públicos y privados.

Que los numerales 20 y 38 del Artículo 8 del Decreto Supremo Nº 28478, establecen como parte de las funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la de otorgar, convalidar, suspender, revocar o cancelar licencias y habilitaciones del personal técnico aeronáutico, así como los Certificados de Matrícula, de Aeronavegabilidad y los Certificados de Operación de Aeropuertos de uso público y privado, dentro de las condiciones, términos y limitaciones reglamentarias pertinentes, y la de inscribir y dar fe pública de todos los actos inscritos en el Registro Aeronáutico.

Que el Apéndice 8 de la Reglamentación Aeronáutica Civil RAB 137 "Reglamento sobre diseño de aeródromos", especifica los requisitos y el procedimiento para el registro, y habilitación de aeródromos privados y restringidos.

Que el literal (c) del numeral 2. Propósito, Aplicación y Alcance del Apéndice 8 de la Reglamentación Aeronáutica Civil RAB 137 "Reglamento sobre Diseño de Aeródromos", dispone que el registro y consecuente habilitación otorgada tendrá vigencia por el plazo perentorio de cinco (5) años, contados a partir de la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente. Por lo tanto, dicho registro y habilitación se tendrá por cancelado al vencimiento del plazo señalado.

Que de conformidad al Artículo 10 del Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos, los administradores, concesionarios y propietarios de pistas y aeródromos del país, pagarán por concepto de inscripción, certificación o renovación quinquenal del Certificado de Operación en el Registro Aeronáutico Nacional, un monto, que en el caso de las pistas privadas, corresponde a Bs. 2.000.- (Dos mil 00/100 Bolivianos).

Que el Boletín Reglamentario N° DGAC-075/2023 DJ-1624/2023 de fecha 20 de junio de 2023, con referencia: "Ampliación de Requisitos Jurídicos para el Registro y Habilitación de Aeródromos Privados y Aeródromos Restringidos", adiciona el requisito como uno de los documentos aceptados para el registro y habilitación de aeródromos privados y aeródromos restringidos mientras se regulariza uno de los documentos de los requisitos jurídicos, para la acreditación del derecho propietario: "Declaración Jurada ante Notaria de Fe Publica, mediante la cual el solicitante declara que se encuentra en posesión legitima del inmueble donde se encuentra emplazado el aeródromo; asimismo declare cuál es el uso del aeródromo y que se











hace responsable de las operaciones que se realicen en el mismo'. Incorporándose en el numeral 3.1 (c) del Apéndice 8 del RAB 137.

CONSIDERANDO:

Que a través de escrito de 17 de julio de 2023, recibido en la DGAC el 20 de julio de 2023, con Hoja de Ruta N° 28980, la señora Emma Guardia Arteaga, con C.I. N° 2986888 SCZ., solicitó el registro y habilitación del Aeródromo Privado denominado "PAQUIO", el cual se encuentra ubicado en el Municipio Exaltación, Provincia Yacuma, del Departamento de Beni, presentando Certificado Único Digital de Antecedentes Policiales N° 202307131792, emitido en fecha 13 de julio de 2023, por la Dirección Nacional de Servicios Técnicos Auxiliares, dependiente de la Policía Boliviana del Estado Plurinacional de Bolivia, en el que se evidencia que la señora EMMA GUARDIA ARTEAGA, con C.I. N° 2986888, no tiene antecedentes en la FELCN. Asimismo con escrito de 07 de septiembre de 2023 se presentó copia simple de la Cédula de Identidad perteneciente a la señora: EMMA GUARDIA ARTEAGA, con C.I. N° 2986888 SCZ.

Que mediante Nota con CITE: DGAC-4847/2023 DRAN-2210/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, con referencia: "Trámite de registro y habilitación del Aeródromo Privado PAQUIO", se comunicó a la solicitante que en los registros y la base de datos del Registro Aeronáutico Nacional, actualmente se encuentra en trámite el registro y habilitación de un Aeródromo Privado con la denominación "PAQUIO", por lo que, con la finalidad de evitar el registro de dos Aeródromos Privados con la misma denominación, se solicitó que realice el cambio de nombre del citado Aeródromo Privado. En ese entendido la señora Emma Guardia Arteaga con Nota de fecha 04 de septiembre de 2023, comunicó que debido a la observación realizada por la DGAC, cambió la denominación del Aeródromo Privado de: "PAQUIO" a "PAQUIO DE GUARDIA".

Que de la revisión efectuada a la documentación presentada se constató que en el Formulario DGAC-RAN-AGA-01 y en el Plano del Aeródromo, se considera al Municipio Exaltación, Provincia Yacuma del Departamento de Beni por otra parte, mediante Folio Real Nro. 8.04.0.20.0000010, emitido el 13 de julio de 2023, se consigna en el Asiento Nro. 4, como propietaria del citado inmueble a la señora: EMMA GUARDIA ARTEAGA, con C.I. N° 2986888 SCZ.

Que la Dirección de Navegación Aérea mediante Informe de Verificación de Requisitos Técnicos de Aeródromo Privado o Aeródromo Publico Restringido DNA/AGA-REG-007 de 28 de febrero de 2024, determina que de la revisión y análisis del expediente técnico presentado por el solicitante, para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos del Apéndice 8 de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB-137, así como el cumplimiento de la RAB 137 en las partes que correspondan, se verifica lo detallado en el Formulario DNA/AGA-REG-006 adjunto, determinándose que los requisitos técnicos establecidos fueron cumplidos por el solicitante y por tanto es procedente continuar con el trámite para la habilitación y registro del aeródromo.

Que en virtud al escrito de 17 de julio de 2023, recibido en la DGAC el 20 de julio de 2023, con Hoja de Ruta N° 28980, la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, emite el Informe DRAN-0856/DGAC-6203/2024 de 08 de marzo de 2024, por el cual concluye que: "...la solicitante dio cumplimiento a lo requerido en la Reglamentación Aeronáutica Boliviana, en el Apéndice 8 de la RAB 137, donde se establece los lineamientos para el registro de aeródromos de uso privado. --- Mediante Formulario de Verificación de Requisitos Técnicos DNA/AGA-REG-006 y del Informe de Verificación de Requisitos Técnicos de Aeródromo Prívado o Aeródromo Público Restringido DNA/AGA-REG-007, de fecha 28 de febrero de 2024, recibidos en esta Dirección mediante H.R. 6203, el 29 de febrero de 2024, se constató que la solicitante del Aeródromo Privado denominado "PAQUIO DE GUARDIA", presentó todos los requisitos técnicos requeridos y dicho formulario recomienda continuar con el proceso de habilitación y registro del citado aeródromo, (...)".

Que cursa en los antecedentes el Comprobante de Ingreso N° RIPSA/TDD/000405/2023 de 09 de noviembre de 2023, por concepto de Inscripción de Aeródromos Privados (2023) – Aeródromos Privados (2023) (AERÓDROMO PRIVADO "PAQUIO DE GUARDIA").

Que mediante Informe DRAN-3176/DGAC-44537/2024 de 29 de octubre de 2024, la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional remite a la Dirección Jurídica el Informe Complementario para el registro y habilitación del aeródromo privado denominado "PAQUIO DE GUARDIA" concluyendo: "Se subsanó la observación realizada mediante la Nota Interna DJ-0405/DGAC-60203/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, con la presentación de la nota de fecha 03 de junio















de 2024, en la que la señora Emma Guardia Arteaga aclaró que el número correcto de su Cédula de Identidad es 2986888 y con la remisión del Formulario DGAC-RAN-AGA-01, consignando el número de Cédula de Identidad y la expedición de forma correcta. --- Me ratifico a lo expuesto en el Informe DRAN-0856/DGAC-6203/2024, de fecha 08 de marzo de 2024, con referencia: "Registro y Habilitación del Aeródromo Privado denominado PAQUIO DE GUARDIA". --- Mediante Formulario de Verificación de Requisitos Técnicos DNA/AGA-REG-006 y del Informe de Verificación de Requisitos Técnicos de Aeródromo Privado o Aeródromo Público Restringido DNA/AGA-REG-007, de fecha 28 de febrero de 2024, recibidos en esta Dirección mediante H.R. 6203, el 29 de febrero de 2024, y la Nota Interna DNA-2347/2024 H.R.- 44537/2024, de fecha 14 de octubre de 2024, se constató que la solicitante del Aeródromo Privado denominado "PAQUIO DE GUARDIA", presentó todos los requisitos técnicos requeridos y dicho formulario recomienda continuar con el proceso de habilitación y registro del citado aeródromo, con las siguientes características:

	LOCALIZACIÓN DEL AERÓI		
COORDENADAS GEOGRÁFICAS ARP:	Latitud: 13° 20' 54,51" Sur		87" Oeste
CA	RACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL	AERÓDROMO	
CLAVE DE REFERENCIA:	1A	ORIENTACIÓN DE PISTA:	18/36
LONGITUD DE PISTA:	580 [m]	ANCHO DE PISTA:	18 [m]
ELEVACIÓN:	144 [msnm] 472 [pies]	PBMD (no mayor a):	5700 [Kg.]
TIPO DE OPERACIONES PERMITIDAS	Aviación Privada - Reglas de V	/uelo Visual (VFR) – Vuelos	diumos".

Que el citado Informe de la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional recomienda: "En mérito a lo anteriormente expuesto y de conformidad al Artículo 22 a los efectos del Artículo 43 Inciso g) de la Ley Nº 2902, de 29 de octubre de 2004, Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia, Art. 8 del Decreto Supremo 28478, y del Apéndice 8 de la RAB 137, se recomienda que mediante Resolución Administrativa se disponga el registro y consecuentemente la habilitación del Aeródromo Privado denominado "PAQUIO DE GUARDIA", que se encuentra ubicado en el Municipio Exaltación, de la Provincia Yacuma, del Departamento de Beni; a nombre de la señora: EMMA GUARDIA ARTEAGA, con C.I. Nº 2986888 SCZ., por el plazo de 5 años...".



Que la Dirección Jurídica emitió el Informe DJ-1764/DGAC-44537/2024 de 07 de noviembre de 2024, concluyendo: "...que la solicitante ha cumplido con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos por la normativa vigente para el registro y consecuente habilitación del aeródromo de uso privado denominado "PAQUIO DE GUARDIA", conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Informe de Verificación de Requisitos Técnicos DNA/AGA-REG-007 de 28 de febrero de 2024. — Asimismo, se colige que el registro del aeródromo de uso privado denominado "PAQUIO DE GUARDIA", que se encuentra ubicado en el Municipio Exaltación, de la Provincia Yacuma, del Departamento de Beni, debe realizarse por el plazo de 5 años, a nombre de EMMA GUARDIA ARTEAGA, con C.I. N° 2986888 SCZ."

CONSIDERANDO:



Que mediante Resolución Suprema N° 27883, de 31 de octubre de 2022, ha sido designado como Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC, el Ing. Jose Iván Fernando García Terceros.



Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;



POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;





PRIMERO.- Disponer el registro y habilitación del aeródromo de uso privado denominado "PAQUIO DE GUARDIA", por el plazo de 5 años, computables a partir de la emisión de la





presente Resolución Administrativa, a nombre de EMMA GUARDIA ARTEAGA, con C.I. N° 2986888 SCZ., conforme a las siguientes características técnicas:

NOMBRE DEL AERÓDROMO:	"PAQUIO DE GUARDIA"	
	LOCALIZACIÓN DEL AERÓ	DROMO
Departamento: Beni	Provincia: Yacuma	Municipio: Exaltación
COORDENADAS ARP:	Latitud: 13° 20' 54,51" Sur	Longitud: 65° 34' 33,87" Oeste
CA	RACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE	LAERÓDROMO
CLAVE DE REFERENCIA:	1A	
ELEVACIÓN:	144 [msnm]	472 [pies]
ORIENTACIÓN PISTA:	18 / 36	LONGITUD PISTA: 580 [m]
PBMD (no mayor a):	5700 [Kg.]	ANCHO PISTA: 18 [m]
TIPO DE OPERACIONES PERMITIDAS	Aviación Privada - Reglas de Vuelo Visual (VFR) – Vuelos diurnos.	

SEGUNDO.- Disponer que la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, emita el Certificado de Inscripción y Operación al aeródromo de uso privado denominado "**PAQUIO DE GUARDIA**", que autorice sus operaciones en mérito a las características y especificaciones técnicas aprobadas.

TERCERO.- La Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Registrese, comuniquese y archivese.

Abg. Javier L. Millylust. Collection DIRECTOR JURIDICO Dirección General de Aeronáutica Civil

COPIA LEGALIZADA

Ing MSc. Jose Ivan F. Garcia Terceros
LATRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts. 1311 del Código Civil y 400 inc. 2) de su procedimiento.

Lic. Daniela Barron River
12CNICO 1 ENCARGADO D.
ARCHIVO CENTRA: E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civi

FONS- Correlativo RA/2029

Abd Marcial C.
Jaime Coche
Mamani





JIFGT/JCH/jcbp/pdsa C.c Archivo C.c. DJ





10 11 12 13 14



Es cabra del cel original que cursa en el Archivo Contral de la Dirección deneral de Acronáutica Contral Contral de Seneral de Acronáutica de Seneral de Acronáutica de Seneral de Código Civil y 400 inc. 2) de su procedimiento.

Lie Daniela Burron Kiver recinico i Encarcação D. ARCHIVO CENTRA E RISTORICO Bleccion General la Armiaches On